



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES (EL "CONVENIO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL "CUCEI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. MARCO ANTONIO PÉREZ CISNEROS**, RECTOR DEL CUCEI, Y POR LA OTRA PARTE **BISHOP FOX MX, S. DE R.L. DE C.V.**, EN ADELANTE LA "EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ANDREW JUSTIN WILSON**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 dentro de sus propósitos sustantivos se encuentran la Extensión y responsabilidad social, en donde, el fortalecimiento de las actividades de extensión académica debe tener como uno de sus objetivos principales incentivar la formación y operación de los programas académicos. Por su parte, la vinculación tiene que ver con el proceso de interacción a partir del cual la Universidad de Guadalajara identifica las necesidades del entorno, buscando incidir en la formación de ciudadanos y profesionales de alto nivel. La vinculación con los sectores gubernamentales productivos, empresariales, técnico-científicos y sociales, permite al mismo tiempo el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes, orientándolos a la atención de los principales problemas locales y globales.
- II. La extensión universitaria, más allá de la prestación de servicios, es una estrategia de intervención responsable para colaborar con todos los actores que convergen en el entorno. La responsabilidad social permite articular proyectos para atender los grandes problemas regionales, nacionales y de los sectores vulnerables de la sociedad a través de relaciones que faciliten el intercambio de conocimiento académico y de experiencias sociales que favorezcan el desarrollo sostenible de la región.
- III. El objetivo general de este propósito es incrementar la participación de la Universidad de Guadalajara en el desarrollo sostenible de Jalisco y sus regiones a través de la extensión, la vinculación y la responsabilidad social universitaria.

DECLARACIONES

DECLARA EL CUCEI, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que, en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios, conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza al Rector del Centro a suscribir convenios de prácticas profesionales dentro del ámbito de su competencia.
- III. Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard Marcelino García Barragán número 1421 C.P. 44430 en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA LA EMPRESA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que se constituye como una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, según consta en la escritura pública número 14110 de fecha 23 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Juvenal

- II. Que entre su objeto social se encuentra: La prestación, contratación y subcontratación para sí o para terceros de servicios de consultoría en evaluación de seguridad cibernética en diversas áreas, incluyendo sin limitar, en el internet de las cosas, aplicaciones móviles, de escritorio o en la red, en redes y en ubicaciones físicas. El desarrollo y ejecución de proyectos, en el comercio y la industria en general; así como servicios en el área de promoción, comercialización, distribución, importación, exportación, compraventa, transporte, mercadotecnia, publicidad o diseño; la ingeniería de cualquier tipo y arquitectura de la investigación de cualquier especie; de la informática y en general, la prestación de servicios de asistencia técnica y tecnológica a empresas sean particulares o gubernamentales, nacionales o extranjeras. Comercialización, desarrollo e implementación de software. Asesoría y capacitación, en relación con todo lo señalado en los puntos 1, 2 y 3. La prestación de servicios de reclutamiento, selección, contratación, inducción, capacitación, y tercerización de personal, así como el debido procesamiento de nómina.
- III. Que su apoderado cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas de forma alguna, según consta en el instrumento público número 14,110 de fecha 23 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Juvenal Ramos Gómez, Notario Público número 77 de Guadalajara, Jalisco. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave: BFM210623KR1.
- IV. Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Ignacio Herrera y Cairo, colonia Terranova, código postal 44689 en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 333-9526400.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la coordinación entre el **CUCEI** y la **EMPRESA** en materia de prácticas profesionales que la **EMPRESA** está dispuesta a ofrecer a alumnos de el **CUCEI** en los términos del presente Convenio (las "Prácticas Profesionales").

SEGUNDA. - Las partes acuerdan que, con las Prácticas Profesionales a desarrollar por los alumnos de el **CUCEI** con la **EMPRESA**, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el **sector productivo** de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. - Las Prácticas Profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional, así como lo previsto en el presente Convenio.

CUARTA. - Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio en relación con las Prácticas Profesionales, se formará en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la firma del presente Convenio, una "Comisión Técnica" integrada por un representante de cada una de las partes, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la debida ejecución del presente Convenio.
- II. Determinar dentro de los 15 días naturales siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos por la **EMPRESA** para las Prácticas Profesionales.
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades (término de cada ciclo escolar).
- IV. Proponer la modificación (y en qué términos), suspensión o cancelación del presente Convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las Prácticas Profesionales.



VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente Convenio.

El representante del CUCEI será nombrado por el Rector del CUCEI. De igual forma, la EMPRESA determinará internamente la forma de nombramiento de su representante.

QUINTA. – La **EMPRESA**, para la ejecución del presente Convenio se compromete a:

- I.** Desarrollar dentro de sus instalaciones o virtualmente, según la misma **EMPRESA** lo determine, pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus Prácticas Profesionales al inicio del ciclo escolar aplicable, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II.** Coordinar virtualmente, o en su caso, permitir el acceso a sus instalaciones, a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus Prácticas Profesionales.
- III.** Facilitar la supervisión y evaluación de las Prácticas Profesionales, así como proporcionar la información que sobre las mismas requiera el **CUCEI**.
- IV.** Cuidar que las Prácticas Profesionales que realicen los alumnos del **CUCEI** sean acordes a su perfil profesional.
- V.** Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del “**CUCEI**” que realicen sus prácticas profesionales dentro de las instalaciones de la **EMPRESA**, cuando por el horario así se requiera.
- VI.** Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes del **CUCEI**, cuando en su caso las actividades relacionadas con las Prácticas Profesionales se llegaran a realizar de forma presencial y siempre que se trate de un lugar que se encuentre fuera del Municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que los alumnos asisten regularmente a clases.
- VII.** Otorgar en la medida de sus posibilidades, y sin que ello implique una obligación para la **EMPRESA**, ayudas o estímulos económicos a los alumnos del **CUCEI** que realicen sus Prácticas Profesionales, conforme a lo previsto en el presente instrumento.
- VIII.** Proporcionar un área específica para que los alumnos del **CUCEI** resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando en su caso lleguen a realizar actividades relacionadas con sus Prácticas Profesionales dentro de las instalaciones de la **EMPRESA**.
- IX.** Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las Prácticas Profesionales de los estudiantes del “**CUCEI**” sean las adecuadas y con las protecciones necesarias, siempre que estas se realicen en las instalaciones de la **EMPRESA**, de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- X.** Notificar al representante del **CUCEI** designado conforme a la cláusula cuarta anterior, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus Prácticas Profesionales.
- XI.** Garantizar un trato digno a los estudiantes del **CUCEI** que realicen sus Prácticas Profesionales.

SEXTA. - El **CUCEI** se compromete a:

- I.** Supervisar y evaluar el desarrollo de las Prácticas Profesionales.
- II.** Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las Prácticas Profesionales con la **EMPRESA**.
- III.** Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus Prácticas Profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto Publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.
- IV.** Expedir a los alumnos una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.



SÉPTIMA. - El **CUCEI** se compromete, además, a hacer del conocimiento de los alumnos, y cerciorarse de que durante la realización de sus Prácticas Profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar Inscritos como derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto, presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar en lo conducente las normas de la **EMPRESA**.
- III. Observar disciplina y buen desempeño en sus Prácticas Profesionales.
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilicen en sus Prácticas Profesionales.
- V. Cuidar la imagen de la "Universidad de Guadalajara" conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus Prácticas Profesionales.

OCTAVA. - La **EMPRESA** y el **CUCEI** acuerdan que en el caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las Prácticas Profesionales, lo anterior se le notificará por escrito a la **EMPRESA** en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA. - Ambas partes acuerdan que la realización de las Prácticas Profesionales de los alumnos del **CUCEI**, no generará relación de tipo laboral alguno con la **EMPRESA** ni de la **EMPRESA** con dichos alumnos.

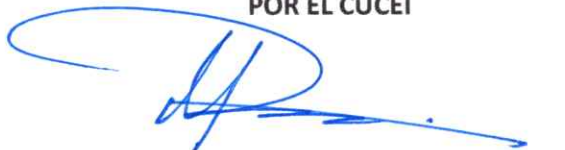
DÉCIMA. - Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este Convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DÉCIMA PRIMERA. - El presente Convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de 2 (dos) años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con 30 (treinta) días naturales de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

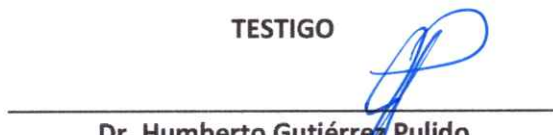
Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día ___ de ___ del año 2022 dos mil veintidós.

POR EL CUCEI



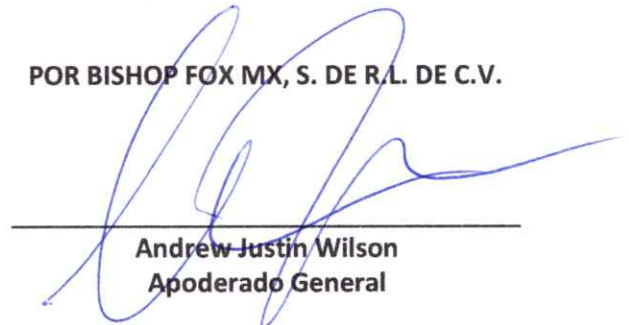
Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros
Rector

TESTIGO



Dr. Humberto Gutiérrez Pulido
Secretario Académico

POR BISHOP FOX MX, S. DE R.L. DE C.V.



Andrew Justin Wilson
Apoderado General



Salvador Moreno
Testigo

